RESOLUCIÓN IM Nº 7631/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA 01 DE CONTRATO Nº 02/2022 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE IMPRESION DE DOCUMENTOS DE TRANSITO" ADJUDICADA A LA FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A., CON RUC: 80026570-0.----------

Caacupé, 02 de Noviembre de 2022

VISTO:

La necesidad de ampliar los trabajos adicionales del al Contrato Nº 02/2022. Totalizando la suma de Gs. 34.800.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones ochocientos mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

La Nota de la Dirección de Transito, en la cual se solicita la Ampliación del Contrato 02/22.-----

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual recomienda proceder a la ADEDNA del contrato.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

Que, la Dirección de Tránsito y Seguridad ha remitido a la Intendencia Municipal Nota de fecha 02 de Noviembre de 2022, en la cual solicita la ampliación de monto del contrato firmado con la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A. a fin de que la Institución no suspenda la emisión de carnet de documento para habilitación y Licencia de conducir.----------

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido en fecha 02 de Noviembre de 2022 la recomendación correspondiente para la prosecución de la adenda del contrato 02/2022 enmarcada en la Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 9 y el inciso b) ***La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL se encuentra enmarcada en el presente inciso y se amplía hasta el 20% del monto total originalmente adjudicado así mismo la Ley 2051/03 y su Art. 63.----------***

POR TANTO;
EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda del Contrato Nº 02/2022 con* ***la FIRMA SEGEL LOGISTICA S.A., CON RUC: 80026570-0*** *en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 34.800.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos mil).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · SECRETARIA GENERAL

Lic. Víctor Zarate
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · Caacupé · INTENDENCIA

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal